

Radicado
2021-080

INFORME SECRETARIAL. - Bucaramanga 5 de Marzo de 2021, al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, pendiente estudio de demanda. **Sírvase proveer.**



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Cinco (05) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Por haberse presentado en debida forma y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo se **ADMITIRA** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA** instaurada por el señor **JUAN MANUEL OTERO SALAZAR** identificado con CC 74.182.286 en contra de **CREZCAMOS S.A.** identificada bajo el NIT. 900.515.759-7 representada legalmente por el señor **JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ** identificado con CC 13.719.616 o quien haga sus veces.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA mediante apoderado judicial por el señor **JUAN MANUEL OTERO SALAZAR** identificado con CC 74.182.286 en contra de **CREZCAMOS S.A.** identificada bajo el NIT. 900 515 759-7 representada legalmente por el señor **JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ** identificado con CC 13.719.616 o quien haga sus veces.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica en calidad de apoderados de la parte demandante a **MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMIREZ** CC 1.095.840.353 Adscrita a Consultorio Jurídico de la Universidad Pontificia Bolivariana arjeta profesional No 277.189 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada la presente providencia de acuerdo a los artículos 291 y ss. del C.G.P. y 29 del CPTSS, ó en los términos dispuestos en el Decreto 806 de 2020 Artículo 8º mediante notificación electrónica.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que en caso de decidir dar aplicación a la notificación electrónica de que Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se deben seguir las siguientes recomendaciones para que tenga plena validez esta actuación:

- Se debe remitir al demandado un escrito donde se indique que se le está notificando de una demanda, suministrándole la identificación de partes, radicado del proceso (23 dígitos), fecha de auto admisorio, tipo de proceso,

**Radicado
2021-080**

juzgado de conocimiento, correo electrónico del juzgado y el termino con que cuenta para que se entienda surtida la notificación una vez recibida la comunicación en el correo electrónico, adjuntando en PDF legible la demanda y el auto admisorio.

- Se debe allegar al juzgado la copia legible en PDF del escrito de notificación, documentos adjuntos y la constancia de envío del correo al destinatario.
- Se debe aportar al Juzgado la constancia confirmación de recibido del correo electrónico emitida por el destinatario, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso cuarto: *"Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos"*.

QUINTO: FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, una vez surtida la etapa de notificación a la parte demandada según lo dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BU C A R A M A N G A</p> <p>El Auto anterior fechado 05 DE MARZO DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 028 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 08 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria</p>
